MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 1653

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 103/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INGENIERIA PARA PROYECTO DE REHABILITACION DEL TRAMO CRUCE KIMEX – FRUTIKA. ID 324921.

Asunción, 16 de octubre de 2017

VISTO: La Nota UOC Nº 4777/2017, iniciado en este Ministerio por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en el que solicita la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, elaborado por la Dirección de Vialidad, para la convocatoria al por la cual se aprueba el pliego de bases y condiciones para la convocatoria al **Llamado MOPC N° 103/2017 Licitación Pública Nacional de firmas consultoras para la elaboración de estudio de ingeniería para proyecto de rehabilitación del tramo Cruce Kimex – Frutika. ID 324921; y**

CONSIDERANDO: Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, señala; "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

Que el artículo 33 del Decreto Nº 21.909/03 que reglamenta la ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", dispone: "Elaboración del Pliego de Bases y Condiciones. La elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación corresponderá a las respectivas Unidades Operativas de Contratación. Los Pliegos de Bases y Condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además, deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la Convocante".

Que la contratación impulsada por este Ministerio cuenta con respaldo presupuestario de acuerdo al PAC N° 324921, cuyas bases de la convocatoria se hallan ajustadas a las disposiciones de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", y al Decreto Reglamentario N° 21.909/2003 y los documentos estándar aprobados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que el pliego de bases y condiciones para las firmas consultoras para la elaboración de estudio de ingeniería para proyecto de rehabilitación del tramo Cruce Kimex – Frutika, fue elaborado por la Dirección de Vialidad, puesto a consideración de la Unidad Operativa de Contratación.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

RESOLUCION N° 1653

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONVOCATORIA AL LLAMADO MOPC N° 103/2017 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA ELABORACION DE ESTUDIO DE INGENIERIA PARA PROYECTO DE REHABILITACION DEL TRAMO CRUCE KIMEX – FRUTIKA. ID 324921.

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

Art. 1°. - Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al **Llamado MOPC N° 103/2017 Licitación Pública Nacional de firmas consultoras para la elaboración de estudio de ingeniería para proyecto de rehabilitación del tramo Cruce Kimex – Frutika. ID 324921.**

Art. 2°.- Autorizar a realizar el **Llamado MOPC N° 103/2017 Licitación Pública Nacional de firmas consultoras para la elaboración de estudio de ingeniería para proyecto de rehabilitación del tramo Cruce Kimex – Frutika. ID 324921.**

Art. 3°.- Comunicar el Pliego de Bases y Condiciones y las demás documentaciones exigidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

Art. 4°.- Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones a realizar modificaciones o enmiendas al Pliego de Bases y Condiciones aprobado en la presente Resolución, en coordinación con la Dirección de Vialidad, de conformidad al artículo 22 de la Ley N° 2051/03 y su reglamentación dispuesta en el art. 40 del Decreto N° 21.909/03.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/pv.

PEDRO T. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC